



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2018-UE ENSAD/DG

Lima, 01 de febrero del 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad relacionados con el otorgamiento en Nombre de la Nación del Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, goza de autonomía conforme a la Ley de la materia y se rige por su Estatuto y Ley específica, según lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, como Responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, designar a los Directores de los Órganos de Línea o encargar sus funciones, es atribución del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, conforme lo señala el Artículo 17°, numeral 17.20, del Estatuto de la ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2016-UE ENSAD/DG se designa al Prof. JUAN ANTONIO BASAURI PERALTA, a partir del 01 de setiembre de 2016, como Director Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, con Resolución Directoral N° 064-2016-UE ENSAD/DG de fecha 31 de octubre de 2016, se designa al señor PERCY ABEL ENCINAS CARRANZA en el cargo de confianza de Director de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, con Resolución Directoral N° 010-2018-UE ENSAD/DG se deja sin efecto, a partir del 31 de enero de 2018, la designación del señor PERCY ABEL ENCINAS CARRANZA en el cargo de confianza de Director de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, habiéndose dejado sin efecto la designación del señor PERCY ABEL ENCINAS CARRANZA, en el cargo de confianza de Director de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, resulta necesario encargar las funciones de dicho Órgano de Línea;

Estando a lo visado por el Secretario General, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al Prof. **JUAN ANTONIO BASAURI PERALTA**, las funciones de la Dirección de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” ENSAD, en adición a sus funciones como Director Académico.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
 DIRECTOR GENERAL